

**BASES PROMOCIÓN**  
**“Carga y participa con TaxiAmigo”**

COPEC S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, piso 20, Las Condes, invita a todas las personas que cumplan con las bases que se describen a continuación, a participar en la promoción que se ha denominado “Un año de combustible con TaxiAmigo”.

**PRIMERO: VIGENCIA**

La presente promoción tendrá vigencia entre el 4 de agosto 2025 hasta el 31 de agosto 2025 a las 23:59 hrs., ambos días inclusive, bajo la mecánica detallada en el punto número tres.

COPEC, podrá extender la duración de la promoción lo que será debidamente informado a todos los usuarios de la aplicación, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena.

**SEGUNDO: PREMIOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, una vez terminada la vigencia de la promoción, se sorteará en las fechas indicadas en la cláusula cuarta, entre los participantes el siguiente premio:

- **4 Gitcard de \$1.440.000 (una por cada ganador)** para ser canjeada en combustibles (gasolinas de 93,95, 97 o petróleo diésel) en estaciones de servicio Copec a través de app Copec. Se sorteará una giftcard por cada semana de vigencia del concurso. Cada giftcard tendrá una vigencia de 365 días contados desde su entrega. La equivalencia del premio surge de considerar un promedio de consumo de aproximado de 90 litros de combustible mensual (con precio de referencia \$1.333 por litro de combustible).

### **TERCERO: PARTICIPANTES Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

- Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años debidamente inscritos en el programa TaxiAmigo y que, durante la vigencia de la promoción cumplan con las condiciones descritas en las presentes bases.
- La persona debidamente inscrita como usuario en el programa TaxiAmigo entrará al concurso cada vez que, durante la vigencia de la promoción, realicen cargas de combustible en Estaciones de Servicio Copec a través de la App TaxiAmigo o identificándose con la nueva tarjeta TaxiAmigo, donde cada litro cargado es una oportunidad de ganar con un máximo de 600 oportunidades semanales.
- No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de Copec S.A., Administradora de Ventas al Detalle Limitada, agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, Franquiciados de tiendas Pronto ni sus trabajadores, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC, actualmente o en el pasado.
- Se dispone que en caso que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultará ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

#### **CUARTO: SORTEOS.**

Semanalmente, durante la vigencia de la promoción, se realizarán los siguientes sorteos :

- **12 de agosto 2025:** Considera cargas de combustible realizadas entre el 4 y 10 de agosto, conforme a la mecánica detallada en el número anterior.
- **19 de agosto 2025:** Considera cargas de combustible realizadas entre el 11 y 17 de agosto, conforme a la mecánica detallada en el número anterior.
- **26 de agosto 2025:** Considera cargas de combustible realizadas entre el 18 y 24 de agosto, conforme a la mecánica detallada en el número anterior.
- **2 de septiembre 2025:** Considera cargas de combustible realizadas entre el 25 y 31 de agosto, conforme a la mecánica detallada en el número anterior.
- El ganador semanal será elegido al azar a través de un sistema electrónico, frente a dos testigos mayores de edad. Se seleccionará a un ganador por semana y a 1 suplente en caso de que el ganador no cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas bases para recibir su premio o haya sido imposible para COPEC comunicarse con el ganador. Los suplentes reemplazarán al ganador según el orden de selección.
- El ganador puede ganar una vez el sorteo
- En la página web [ww2.copec.cl](http://ww2.copec.cl) se publicará en un plazo no superior a 5 días hábiles a partir del día en que se efectúe el sorteo, el nombre y número de RUT del respectivo ganador, según el siguiente ejemplo:

**Nombre: Soledad Dinen**

**Rut: 17.403.xxx-x**

- Para validar al ganador, se le contactará enviándole un mail a su correo electrónico registrado en el Programa TaxiAmigo, en el que se le solicitará que remita una fotocopia de su cédula de identidad o documento que acredite su identidad. El correcto registro de la información de contacto indicada en el Programa TaxiAmigo es de responsabilidad de los ganadores.
- Sin perjuicio de lo anterior, si no se logra establecer contacto con el ganador de forma expedita, Copec podrá intentar contactarlo por todos los medios que estime conveniente para validar su premio según los datos registrados por el participante en el Programa TaxiAmigo.

- El participante que resulte ganador tiene un plazo de 5 días hábiles desde el envío del mail de notificación para acusar recibo y enviar los documentos que acrediten su identidad. Si al cabo de este lapso el ganador no envía los documentos o no se ha logrado establecer contacto por parte de Copec, se le informará vía mail que su premio ha caducado y se asignará al ganador suplente que sigue, realizando el mismo proceso de validación.
- 
- En caso de que ninguno de los posibles ganadores (ganador y suplente) logre ser contactado dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, el sorteo semanal será declarado desierto.
- COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular en el uso del Programa TaxiAmigo según corresponda, de acuerdo a sus términos y condiciones, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador sorteado.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente sorteo, según las bases de este concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

#### **QUINTO: AUTORIZACIÓN**

Cada concursante ganador del presente sorteo, al aceptar las Bases, autoriza que su nombre y ciertos números de su Rut sean divulgados para efectos de publicar los resultados del presente concurso conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

#### **SÉXTO: ACEPTACIÓN.**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

#### **SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES**

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en la página [ww2.copec.cl](http://ww2.copec.cl).

#### **OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA**

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S. A, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

#### **NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA**

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Estas bases estarán disponibles en el sitio web [ww2.copec.cl](http://ww2.copec.cl), sección Noticias.

Santiago, 04 de agosto 2025

Diego Peñafiel Grandela  
Gerente de Marketing

Javier Donoso Donoso  
Gerente de Loyalty

Copec S.A